

A-C.62/2



SU

CESOS

MADRID



V.242<sup>Dr</sup>

80

F.

48 pap



A-Gj. 62/2

R  
38354

Ver Palau n° 94730 Y129773





# SUCESOS DE MADRID (1)

DESDE EL DIA 10

EN QUE SE DECLARÓ LA PROVINCIA DE MADRID

EN ESTADO DE GUERRA

HASTA EL 25

**en que quedó constituido el gobierno despues de haber entrado en la capital las tropas nacionales.**

*Dia 10.* Al saberse la aproximacion de las tropas espedicionarias al mando del general Azpiroz

---

(1) Considerando mi paternidad que los suscritores gerundianos recibirán con gusto una reseña fiel é imparcial de los sucesos que han tenido lugar en Madrid desde que se suspendió la publicacion del *Fr. Gerundio*, acompañada de los documentos mas importantes que se han publicado en estos dias, les remito hoy el primer pliego junto con el disciplinazo 8.º y lo mismo haré con cada uno de los que salgan hasta concluirla. De esta manera se consigue ademas de ir indemnizando á los suscritores de las faltas que sin culpa mia han experimentado, facilitar la inteligencia de los artículos sucesivos que se refieran á los hechos que comprende esta reseña. Por lo demas no será este el solo medio de indemnizacion que empleará mi reverencia; ya sea abreviando el plazo de publicacion, ya aumentando cantidad de lectura en los disciplinazos, procuraré que antes de concluir el mes de agosto, los suscritores hayan recibido tantos ó mas pliegos impresos que recibieran sin la suspension temporal del periódico.

principiaron los preparativos de defensa, colocando algunas piezas de artillería de la Milicia nacional en varios puntos avanzados. Prohibiéndose la salida de la corte á los vecinos que querian poner en salvo sus personas é intereses y se tomaron medidas que solo servian para causar molestia y vejaciones á la poblacion. Publíquese el siguiente bando del capitán general:

Hago saber á los habitantes de Madrid, que el Excmo. Sr. ministro de la Guerra me ha pasado el oficio que á la letra copio:

«Excmo. Sr.: Hallándose la provincia de Madrid en estado de guerra como amenazada y aun invadida por fuerza armada que no obedece al gobierno, ha resuelto el Regente del reino conforme con el parecer del consejo de ministros, que V. E. como capitán general de Castilla la Nueva use con toda latitud de las facultades que para tal estado le concede la ordenanza general del ejército y los decretos y órdenes posteriores. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1843.—Cuotos.—Señor capitán general del primer distrito.»

En su vista dispongo lo siguiente:

Artículo 1.º Salvas las facultades del gobierno supremo de la nacion, quedan subordinadas á mi autoridad militar todas las de la provincia, conservándose estas en el ejercicio de sus funciones respectivas con obligacion de obedecer cuanto por mí se les prevenga y encargue como conducente á la conservacion del órden y á la defensa pública.

Art. 2.º Continuarán administrando la justicia con la debida independenciam los tribunales establecidos y ninguno será sustraído de su propio fuero y sus gefes naturales.

Art. 3.º Quedan sugetos durante el estado de

guerra á la jurisdiccion del consejo de guerra ordinario, ademas de los delitos militares en que se entiende con arreglo á ordenanza:

1.º Los de espionage, inteligencia, complicidad ó cooperacion con los enemigos; auxilio de cualquier especie que se les preste, ú otro acto cualquiera en favor de los mismos.

2.º De publicacion de noticias ó especies que tiendan á difundir el desaliento, á provocar la insubordinacion ó indisciplina, á destruir la obediencia que se debe á las autoridades, á introducir la desercion en los defensores de la patria y el trono, el de impedir ó debilitar las disposiciones que se adopten para la defensa.

3.º De turbar por via de hecho ó de cualquier modo la tranquilidad pública, de introducir la confusion y el desórden en las operaciones ó actos del servicio militar.

4.º Las disposiciones espresadas en los tres párrafos últimos del artículo anterior se refiere tan solo á los delitos que se cometan despues de la publicacion de este bando.

Habitantes de la provincia de Madrid: la declaracion del estado de guerra, tal cual lo reclaman las actuales circunstancias, es una medida de seguridad y proteccion, no de opresion y de violencia. Es un escudo para los pacíficos habitantes que quieren el órden y las leyes, contra los ataques alevosos de los que se complacen en disturbios. Asi le comprendo yo, y á este pensamiento arreglaré en un todo mi conducta. Dia y noche velaré por conservar la tranquilidad y el órden en esta capital que está destinada á dar egemplo de respeto á las leyes y obediencia al legítimo gobierno cuando estos lazos se encuentran en tantas partes rotos, con escándalo de los verdaderos amantes de la patria. Con todas las autoridades cuento, unidos obraremos. A los

milicianos nacionales toca coronar en estos momentos de crisis y de prueba la grande obra de patriotismo que han comenzado desde que tienen las armas, y mostrado con tanta gloria suya en medio de todos los peligros. La constitucion, la Reina, el Regente que las córtes nombraron es la bandera que nos une á todos. Bajo sus auspicios será nuestra la victoria.

*Dia 11.* Confírmase la noticia de la aproximacion de las tropas del general Azpiroz. Se manda salir de Madrid al regimiento de Lusitania por no inspirar confianza á los mandarines, habiendo hecho antes dimision de sus empleos muchos oficiales. En la noche del mismo dia presentó en masa su dimision el cuerpo de E. M. Corre la voz de haber ido á incorporarse con las tropas pronunciadas parte del escuadron ligero de Madrid.

*Dia 12.* Se aproximan por la parte del rio las avanzadas de Azpiroz. A las ocho y media de la mañana recorren las calles las bandas de tambores de la Milicia nacional tocando generala. Acuden los nacionales, notándose algunas bajas en las compañías y se sitúan en el Retiro, Vistillas, puerta de Bilbao, montañas del Príncipe Pio y otros puntos importantes, colocándose ademas cañones en donde se consideró mas necesario. El ayuntamiento en sesion permanente acuerda varias disposiciones, entre ellas la de alistar á todos los habitantes de Madrid que no están inscritos en la Milicia y puedan llevar armas, para que á las órdenes de los alcaldes de barrio rondan por dentro de la poblacion y manten-

gan el orden. Por la tarde se manda retirar la mitad de la fuerza de la Milicia Nacional, en atencion á que las tropas de Azpiroz no han hecho movimiento alguno sobre la capital. El ayuntamiento acuerda organizar un batallon de 800 hombres y una compañía de 60 caballos, con las ventajas que se determinaron para los cuerpos francos en la pasada guerra.

Por la tarde se fijan en las esquinas ejemplares manuscritos del siguiente bando.

D. Ignacio de Olea, benemérito de la patria, condecorado con varias cruces de distincion, primer comandante del segundo batallon de la M. N., y alcalde primero constitucional de esta M. H.

Atendidas las circunstancias en que se encuentra esta M. H. villa, el ayuntamiento constitucional reunido en sesion permanente, entre otras disposiciones acertadas para asegurar el orden, sosiego y tranquilidad pública, ha decretado se publiquen para su inmediata observancia las que siguen:

1.<sup>a</sup> Al toque de oraciones todos los vecinos iluminarán los balcones y ventanas de sus respectivas habitaciones. Al que faltare á esta disposicion, que será observada desde esta noche y en todas las sucesivas, hasta que otra cosa se ordene, se le exigirá una multa desde 40 á 500 rs. segun la posibilidad respectiva de los infractores sin perjuicio de agravar esta pena si concurriesen motivos para creer que se ha obrado maliciosamente.

2.<sup>a</sup> Toda persona que tenga armas de fuego ó blancas, las entregará dentro del término de doce horas en la comision de Milicia Nacional de quintas:



cuya oficina se halla situada en el piso bajo de las Casas Consistoriales. Al hacerse la entrega se facilitarán á los portadores los correspondientes recibos á fin de que en su virtud puedan devolverse oportunamente ó abonarse el importe de las que se inutilicen. La infraccion de este artículo será castigada con la misma pena marcada en el anterior. Quedan exceptuados de esta disposicion los milicianos nacionales y los que pueden usarlas por su instituto.

3.<sup>a</sup> Todas las tahonas, tiendas, lonjas y almacenes de comestibles, se hallarán constantemente abiertas para el consumo público desde el amanecer hasta las once de la noche, mientras que otra cosa se prevenga. Los que desobedezcan esta disposicion serán castigados con la referida pena.

4.<sup>a</sup> Siendo el bigote ó gorra de cuartel un distintivo que el uso ha caracterizado como propio de los militares y milicianos nacionales será arrestada inmediatamente toda persona que le use sin llevar uniforme y acreditar en el acto que corresponde á algunos de los cuerpos del ejército ó milicia nacional existentes en esta corte. En el arresto será obligada á quitárselo sin perjuicio de dejarla, luego que se verifique en plena libertad, ó de reducirla á prision si hubiese fundados motivos para procesarlo.

5.<sup>a</sup> Tambien será arrestada en el acto y entregada á los tribunales correspondientes para su inmediato y egemplar castigo, toda persona que ya de hecho, ya con palabras alarmantes ó subversivas intente perturbar el reposo público ó cometer cualquier otro delito.

6.<sup>a</sup> Quedan encargados de la ejecucion de las disposiciones de este bando todos los señores concejales, alcaldes de barrio y demas dependientes del Excmo. ayuntamiento.

Madrid 12 de julio de 1843.—El alcalde primero constitucional, Ignacio de Olea.

El ministro de Hacienda Mendizabal pasa una órden al director general del Tesoro para que ponga á disposicion del ayuntamiento 300,000 rs. que han de invertirse en la subsistencia de los nacionales y en los demas gastos análogos á las circunstancias. Se señalan cinco rs. diarios á los jornaleros que están sobre las armas siendo de infantería, y diez á los de caballería. Corre la noticia de que el general Narvaez viene por Guadalajara á la corte con una fuerte division. Los oficiales del ejército residentes en Madrid hacen casi todos su dimision, y algunos dependientes de hacienda militar. Muchas personas salen en direccion del campamento de Azpiroz.

Se pasa órden á los alcaldes de barrio para que hagan saber á los tahoneros de sus respectivos distritos que hasta nuevo aviso deberán hacer una hornada mas de las que tenian de costumbre, debiendo aquellos vigilar acompañados de dos personas de confianza, las tahonas, para que no falten los operarios, ni sufra entorpecimiento esta medida.

El ayuntamiento manda que se faciliten por el parque de artillería las tiendas de campaña necesarias para un batallon de infantería y una batería, que es la fuerza que se halla situada en la montaña del Príncipe Pio.

Algunos pacíficos ciudadanos que llevan levita, jaiques ó sombreros blancos, son insultados y apaleados, así como los que sin vestir el uniforme de milicianos nacionales usan bigote.

A la caída de la tarde se establece un gran

reten en la Puerta del Sol, donde se ven cañones.

*Dia 13.* Reina alguna mas tranquilidad que en el anterior: se publica una gaceta extraordinaria dando las gracias á la Milicia Nacional por su comportamiento y manifestando que vienen tropas aguerridas en socorro del gobierno, y que el Regente del reino habia prometido en una de sus últimas comunicaciones no desatender la capital que á toda costa auxiliaria. Al mismo tiempo circulaba con las precauciones debidas la siguiente proclama del general Azpiroz.

Madrileños, nacionales. Vuestros hermanos de la otra Castilla están ya junto á vosotros: alzad, alzad con ellos pendones por la Reina Isabel II, que en tan mágico nombre están simbolizadas la constitucion que habeis jurado y la independencía de nuestra infortunada nacion. Acaben de desaparecer á vuestra voz los restos de esa detestable dominacion baldon de España. ¿Sería que no existiese ya aquel heróico Madrid del dos de mayo? ¿Sería que á las interesadas miras y compromisos personales de una imperceptible fraccion, cuyos corifeos han usurpado el título de junta auxiliar para auxiliar en verdad al estrangero á despedazarnos, quisieran supeditarse el interes y mas aun, la conciencia pública y el honor de esa virtuosa Milicia nacional y de la corte entera? No: que en vuestra cooperacion confiamos para acabar de precipitar de la altivez de su engriementó, al hombre ingrato que en nada tiene la paz, la ventura, el honor de la patria que en hora menguada le dió el ser, á trueque de sostener su precario y fugaz poder contra el anatema de los pueblos: porque los pueblos ven zozobrar en sus ineptas, en sus traidoras manos, la nave cuyo gobernalle le en-

tregaron, sobrado confiados en sus mentidas palabras: porque los pueblos no quieren ser burlados ni vendidos á la codicia del extranjero. En vuestra cooperacion confiamos, vuestro apoyo os pedimos, no porque dudemos del triunfo que el cielo en sus altos juicios reserva á nuestra noble causa, ni del castigo infalible que depara al destructor, al mercader de su patria, sino que queremos, sí, que esta grande obra de escarmiento y de salvacion no se corone sin que en ella os quepa la grande parte que á vuestra lealtad guarda el pais, si vosotros no os obstináis en rehusarla.

**Madrileños:** hasta aqui habia para vosotros una cosa superior á todos los debates; la guarda de las preciosas personas de la Reina y la Infanta. Desde hoy empieza para Madrid otra obligacion no menos solemne é imprescindible: la de no prestar con el apoyo de su nombre unos momentos mas de vida convulsiva al yerto cadáver de un poder que en ninguna parte es obedecido, fuera del recinto en que es todavia tolerado. De hoy mas ese apoyo pudiera ser fratricida, solo podria servir de presa á intrigas extranjeras, comprometeria la unidad nacional y la seguridad de nuestras ricas y codiciadas provincias de Ultramar.

Venid, pues, madrileños, venid á nosotros; ayudadnos á salvar al pais y á la Reina: en nuestras filas caben todos los españoles dignos de serlo, ni en ellas se conocen esas dominaciones caducas y funestas, ni se albergan enemistades de partido, intrigas de mando ni de pretensiones de dominacion: nuestra divisa es y será esta: «el que no nos hostilice es nuestro amigo.»

Cuartel general de Guadarrama 10 de julio de 1843.

—Javier de Azpiroz.

Dos batallones de la Milicia reemplazan á los que quedaron sobre las armas en la noche anterior.

*Dia 14.* Vuelve á tocarse jenerala á las seis y media de la mañana, por haberse sabido que las avanzadas del jeneral Azpiroz ocupaban las ventas de Alcorcon, casa de campo, parador de Sierra, cabeza del puente de Segovia y otra porcion de puntos inmediatos á la capital. Los nacionales acuden á las armas. La artillería situada en las Vistillas y montaña del Príncipe Pio hacen algunos disparos dirigidos por los jenerales Grases y Aleson. En todo el dia se cuentan sucesos ocurridos entre las avanzadas de la tropa y de la Milicia; todos convienen en el orden y moderacion de los soldados sitiadores que no hostilizan, ni molestan á nadie, ni aun á los nacionales de los pueblos que al venir á la capital pasan por entre las avanzadas de Azpiroz. Se reparten 10 reales á cada miliciano. Continúan con mas actividad las fortificaciones para defender la poblacion. Vuelve á circular la noticia de la venida de Narvaez, añadiéndose que le siguen muy de cerca los generales Seoane y Zurbano con fuerzas considerables. A las diez de la noche se oyen tiros hácia el Retiro, lo que pone en zozobra y alarma al vecindario. Los alcaldes de barrio disponen que ademas de la iluminacion de los balcones, se alumbren los portales de las casas y que estas permanezcan abiertas toda la noche.

En este dia se leyeron á algunas compañías las siguientes comunicaciones.

CONTESTACIONES QUE HAN MEDIADO ENTRE LOS GENERALES SAN MIGUEL Y AZPIROZ.

Capitanía general del octavo distrito militar.—

Excmo. señor: Cualesquiera que sean los diferentes matices de opinion, la incompatibilidad de compromisos que á dos autoridades separen, hay por encima de aquellos y de esta una causa mayor, mas santa; la del bien público, la de los pueblos á cuya salvacion debemos consagrarnos. Y creeria ofender al acreditado españolismo de V. E., si antes de ser conducido á convencerme de ello por un lamentable desengaño, supusiera V. E. el funesto intento de sacrificar á miserables intereses, á la efimera prolongacion de un poder cadavérico el bienestar, la seguridad del honrado vecindario de la metrópoli de España. Porque, y mal se lo podria disimular V. E., su autoridad no es ya bastante para reprimir los muchos elementos de desórden que encierra en su seno esa populosa córte.

El desarrollo que en toda España ha tomado el alzamiento nacional, la fuerza con que los principios que en él se proclaman se hallan arraigados en los corazones de la inmensa mayoría de sus hijos, hacen inútil, y aun criminal y fratricida un mas largo empeño de resistencia por parte de los que se esfuerzan en sostener el impotente gobierno de Espartero. Anatematizado ese poder por la nacion entera ¿será V. E. quien por mas tiempo se oponga al voto de los pueblos, sin producir con ello otra cosa que males sin cuento, el derramamiento de mas sangre española tal vez, y mas y mas peligros á la independencia, á la unidad de nuestra gloriosa monarquía? ¡Ah! Sirva V. E. á la España antes que al hombre con quien puedan unirle vínculos de afecto personal: contribuya con nosotros á salvar la Reina, al pais, á esa misma Constitucion menospreciada, contribuya á que España sacuda el ignominioso yugo, no ya de un glorioso conquistador, sino de la mas alevosa intriga estrangera. El heróico pueblo del 2 de mayo no ve en los valientes que conduzco enemigos que comba-

tir: hermanos ve que abrazar, hermanos, cuya divisa es la suya: Constitucion de 1837, Isabel II, union de todos los españoles: verdadera y completa independendencia nacional sin preferencias indignas, decórosa reciprocidad de afectos y relaciones con todas las naciones amigas: gestiones nobles y españolas para volver á tener por amigas tambien á las circunstancias escepcionales, pero pasadas ya, habian con recíproco pesar y perjuicio alejado de nosotros, y tranquilidad al ánimo religioso de esta nacion esencialmente católico-romana. Y ya que V. E. tenga la desgracia de considerarse ligado sin remedio, ya que V. E. no quiera mezclar en unas mismas filas sus valientes y los que conduzco, no quiera al menos impedirnos que guardemos de los desastres, que amenazarla podrian, la tranquilidad de Madrid: que custodiamos con sus nobles hijos las prendas augustas de ventura que encierra. Abranos V. E. las puertas de la corte. ¿Garantias quiere V. E.?... Señálelas, nada se le negará en nombre del honor castellano, si por ellas consigo que se abracen hermanos con hermanos, que Madrid rebose en júbilo, que S. M. vea mezclados á todos sus fieles españoles, y que se termine pronto, al momento, la no dudosa pero siempre demasiado larga crisis que tanto compromete la independendencia de España.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Guadarrama 10 de julio de 1843.—Javier de Azpiroz.—Escelentísimo señor capitan general del primer distrito militar. (Madrid.)

Capitanía del primer distrito militar.—E. M.—Seccion segunda.—Excmo. señor: He recibido el oficio de V. E. de ayer, fecho en Guadarrama. Egerciendo mi mando militar en la misma residencia del gobierno, á él me referiría en un todo sobre los puntos que abraza y pormenores que descende, si el

colorido personal que dá V. E. á la cuestion no me moviera á responder directamente á V. E. la desconoce del todo con suponer que á intereses privados se pueda sacrificar el bienestar y la seguridad del honrado vecindario de esta metrópoli de España. No son tales los sentimientos que abrigan estos habitantes y milicia nacional que mas de una vez se han manifestado á la faz de la nacion y de la Europa por el órgano de sus autoridades populares. Solemnemente consta de sus alocuciones, que no por la efímera prolongacion de un poder que V. E. llama cada vérico, no por los intereses de un hombre presenta al mundo un modelo de lealtad y de fidelidad, que hará su nombre célebre. Entro en esta consideracion para hacer ver que mis intereses personales nada tienen que ver con la cuestion presente. Del gobierno del Regente recibí este mando, y al gobierno del Regente seré fiel, cualesquiera que sean sus apuros. Soldado de la nacion, la he servido siempre con lealtad, no necesito garantías, con la conciencia de un hombre que cumple con sus deberes me contento, y el que piensa que pueda sacrificar á mis intereses personales lo que yo tengo por un deber, me agravia.

El pueblo de Madrid presenta una actitud impo- nente, mas no hostil, el heróico pueblo del 2 de mayo, aunque encierra elementos de desórden, sabrá reprimirlos con firmeza. En su seno reina el órden, la tranquilidad y el respeto religioso hácia las personas y las propiedades. Depositario de la Reina constitucional de las Españas rodea constantemente su trono con los mas tiernos homenages de respeto. El que intente esparcir en su seno el desórden y la confusion, provocar escenas de horrores y de sangre, responderá ante la justicia nacional de este atentado.

Dios guarde etc., 11 de julio de 1843.—Evaristo San Miguel.—Excmo. Sr. general D. Francisco Azipiroz.

Capitanía general del octavo distrito.—Excelentísimo Sr.: He recibido la comunicacion de V. E. fecha ayer, en contestacion á la mia de la víspera. No es del caso ocuparnos hoy de la cuestion política que nos divide; otro sentimiento mas noble, otro objeto mas patriótico guía mi pluma al trazar estas líneas, y es el poner un pronto término á los azares de la situacion.

Cuando la nacion entera burlada infamemente en sus esperanzas por el hombre á quien confiara sus destinos, ha lanzado contra él un grito fuerte y unísono de reprobacion, cuando la voluntad nacional se pronuncia tan enérgica y espontáneamente en todos los ángulos de la península, no es posible que el sano criterio de V. E. desconozca cuáles son los deberes que esta situacion impone á todo español amante de la Constitucion y del trono. En su escrito de ayer leo, que soldado de la nacion la ha servido siempre con lealtad: oiga pues V. E. sus votos, secunde con lealtad sus deseos; ella rechaza al que con torcidos manejos ha comprometido hasta su existencia política: el gobierno con Espartero es ya un imposible.

V. E. reasume en este momento toda la autoridad en esa córte: el heróico pueblo del 2 de mayo ama la independendia nacional, y siente como los demas de la monarquía. Estudie V. E. el verdadero espíritu de esos habitantes, no en las mentidas alocuciones de autoridades supeditadas á bastardas influencias, sino en la inquietud que en estos momentos agita esa poblacion, y en los diferentes actos con que apesar de la compresion ha demostrado sus sentimientos.

V. E. conmina con la justicia nacional al que provocare en esa corte escenas de horror y de sangre. El exceso de un celo mal entendido ó una obstinacion tan inútil como criminal de parte de V. E. pudiera únicamente producir acontecimientos de esta espe-

cie, y entonces el anatema nacional caeria principalmente sobre su cabeza. En cuanto á mí sabré sobreponerme á todas las ventajas de mi posicion por alejar conflictos que deseo evitar. ¡Ah! amo demasiado, y conmigo todos mis subordinados, á los sagrados objetos que ahí se encierran para perturbar su tranquilidad, ni escitar peligros á su preciosa existencia. ¿Qué otra cosa pudiera detenernos á las puertas de la capital? A V. E. toca desvanecer estos riesgos, adhiriéndose á la causa nacional, cuyo triunfo es imposible contrariar.

Dios guarde á V. E. muchos años. El Pardo 13 de julio de 1843.—Javier de Azpiroz.—Excmo. señor capitán general del primer distrito militar.

Excmo. Sr.: He recibido el segundo oficio de V. E. de hoy, fecha en el Pardo, en contestacion al mio del 11. A pesar de que me dice V. E. en él que prescinde de la cuestion política que nos divide, la toca de un modo demasiado positivo para que pueda yo desentenderme de ella. Me abstuve todo lo posible de sus consideraciones en mi anterior oficio, contrayéndome solo á la parte que pudiera serme personal; mas ahora que V. E. insiste, quiero tratarla como se merece, y hacer de este modo públicos á V. E. y á toda la nacion los motivos que pueden influir en mi conducta. He dicho á V. E. en mi anterior que desconocia completamente esta cuestion política, suponiendo que á intereses privados se pudiese sacrificar el bienestar y seguridad del honrado vecindario de esta metrópoli de España, que no eran tales los sentimientos que abrigaban estos habitantes y milicia nacional, manifestados mas de una vez á la faz de la nacion y la Europa por medio de sus autoridades populares. Tambien dije que constaba solemnemente de sus alocuciones, que no por la efímera prolongacion de un poder que V. E. llama cadavérico, no

por los intereses de un hombre presentaba al mundo un modelo de lealtad y fidelidad que har  su nombre c lebre. Aqu  termin  el campo pol tico de la cuesti n, mas ahora que le pienso recorrer de lleno, a adir , que principios mas altos, motivos mas nobles animan mi conducta. La magestad de la naci n espa ola, representada lejitimamente por sus C rtes es lo que vindica.

El 8 de mayo de 1841 nombraron al actual regente del reino. Solo en el seno de semejante asamblea deponerse puede la grande autoridad de que se halla revestido.   Se puede culpar al ayuntamiento y pueblo de Madrid porque sin aguardar que las C rtes decidiesen este gran litigio, no alz  un estandarte de insurrecci n, faltando   las C rtes, faltando   la naci n entera, falt ndose   s  mismo? Si en muchos pueblos de Espa a se ha levantado este pendon,   es un deber para el pueblo madrile o el imitarlos?   Y qu  idea, qu  principio fijos, qu  inter s p blico ha aparecido escrito con claros caracteres en las banderas de los pronunciamientos? Se aclam  en muchas partes al regente con un ministerio designado, se suprimi  en otras su persona, y en algunas se declar  mayor   la actual Reina, que todav a no ha cumplido los trece a os. Cambiaron de programa algunas juntas; en la de Valladolid, sobretodo, de que V. E. depende, se proclam  al principio al actual regente,   la misma persona que V. E. quiere proscribir ahora segun el tenor de ambas comunicaciones. V. E. presenta como nacional este alzamiento y como producto del voto de los pueblos. No quiero penetrar en el interior de las conciencias, no pretendo analizar los motivos verdaderos que para ello tuvieron sus autores. Mas ningun hombre sensato ver  los caracteres de nacionalidad en lo que se manifiesta tan oscuro, tan eterog neo, tan sujeto   continuas variaciones.

Ninguno, digo, con procederá este carácter de nacionalidad en lo que ya la producido reacciones y venganzas contra los mas comprometidos por las instituciones liberales. Y por último, le desconocerá del todo, al considerar que ha sido celebrado con triunfo por los enemigos de la causa nacional, por los apóstoles del absolutismo. Si V. E. acata la Constitución de 1837 y el trono de Isabel II, los mismos son objeto de las caras afecciones de esta capital heroica: ¿y dónde podrá recibir la Reina constitucional de las Españas mas homenajes de cariño y de respeto que del pueblo madrileño? ¿Dónde está mas vivo el fuego de la libertad? ¿En qué corazones está grabado con mas profundos caracteres el sentimiento de la independencia nacional con todos sus precisos resultados? Lo que no reconoce el pueblo de Madrid es el derecho que puede alegar alguno para darle leyes, para invadirle con sus bayonetas, para que adopte otros principios de conducta política que los que establecieron las Cortes, los que solo pueden decidir las Cortes. ¿Qué provincia de las pronunciadas tiene la mision de imponer á las otras su conducta? ¿Cuál la de erigirse en supremo gobierno de la España? Volviendo á la cuestion puramente militar, como capitán general de este distrito, debo decir á V. E. que del gobierno del Regente recibí este mando, y en manos solo de un gobierno legítimo debo resignarle. ¿De quién recibió V. E. la mision para invadir su territorio? ¿De la junta de que depende? No se estiende á tanto su jurisdiccion. ¿De la nacion entera? La nacion no ha hablado todavia. ¿De un gobierno conocido? El gobierno hasta ahora establecido por las Cortes es el del Regente. V. E. no puede apelar á mas derecho que el de la fuerza.

Si se me habla este language, en el derecho de

repeler la fuerza con la fuerza está consignada mi respuesta. Es mi honor, es mi deber defender lo que me resta de mi distrito militar que se ve invadido sin mision alguna. Es mi deber aprovecharme de los medios que me dan la valentía y el patriotismo de la esclarecida Milicia nacional tan identificada con mis sentimientos. Haga V. E. paralelo entre sus fuerzas y las mias, entre las que apelan sclo al derecho de la violencia, y los ciudadanos armados que vindican el honor y la santidad de sus hogares. Cualesquiera que sean los motivos que tenga V. E. para detenerse en las cercanías de la capital, vuelvo á hacer á V. E. responsable de cuantas consecuencias produzca un ataque á viva fuerza en una poblacion donde V. E. no puede entrar sin mi consentimiento. Sobre su cabeza caerá, repito, toda la sangre y demas escenas horrosas que puedan producir semejante colision en la residencia de la Reina constitucional de las Españas, en una poblacion donde con preferencia á todas las demas de España reina el orden. Cualesquiera que sean las consecuencias de este choque, habré hecho mi deber como autoridad militar y como ciudadano; y el público imparcial, á quien hago partícipe de esta comunicacion, así como lo haré de todas las que pasaron entre ambos, hará justicia á quien la tenga.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1843.—Evaristo San Miguel.

NOTA. Incluyo á V. E. la lista de todos los individuos de la Exema. diputacion provincial, ayuntamiento constitucional, y Sres. comandantes de la milicia nacional de esta Côte, que inscriben esta manifestacion mia, como lo verá V. E. cuando se dé á luz.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. general Don Javier Azpiroz.

La Excm. Diputacion provincial, el Excmo. ayuntamiento constitucional de Madrid y los comandantes de la Milicia nacional que suscriben, se adhieren en todo conformes á los principios consignados por el Excmo. Sr. capitán general en la precedente contestacion.—13 de julio de 1843 —El gefe gobernador, José Lemery.—Luis Sagasti, presidente.—Pedro Beroqui.—Pedro Antonio de la Arca.—Francisco Huerta—Ecequiel Martin y Alonso.—Valentin Céspedes.—Ignacio de Olea.—Mariano Sejornant.—José Seco Baldor.—Juan José de Fuentes.—Matias de Angulo.—Juan Manuel Muela.—Francisco Holgueras García.—Blas de Jáuregui.—Guillermo Sampetro.—José Martinez Luna.—Braulio de Carranza.—Ramón Ruiz.—José García Martinez.—Baltasar Hermoso del Caño.—José de Piñeiro.—Mariano Garrido.—El marqués de la Corona.—José Silvent y Bonifacio.—Juan Ramon de Quijano.—Leandro Aguirre.—Angel Nuñez.—Manuel Sarasa.—Manuel Serantes.—Agustin Fernandez de Vior.—Simon Santos Lerin.—Hipólito Fernandez Vitores.—José Lancha.—Prudencio Postigo.—Baltasar Mata.—Isidro Suarez.—Esteban Gomez de Velasco.—Gregorio María de Ibarrola.—Juan del Hoyo.—El primer comandante del primer batallon de la Milicia nacional, Pedro Beroqui.—El primer comandante del tercer batallon, José Feliú.—El comandante accidental del segundo batallon, Manuel Lopez de Santa Olalla.—El segundo comandante del tercer batallon, Francisco de Paula Martinez.—El primer comandante del cuarto batallon, Gonzalo de Cárdenas.—El segundo comandante del cuarto batallon, Fernando Hidalgo Saavedra.—El primer comandante del quinto batallon, José María Morente.—El segundo comandante del quinto batallon, José Fernando de Escauriaza.—El primer comandante del séi-

mo batallón, Leon García Villareal.—El primer comandante del sexto batallón, el conde de Castañeda.—El primer comandante del octavo batallón, Gregorio Ucelay.—El segundo comandante accidental del octavo batallón, José de Iruegas.—Arteria de plaza, el coronel retirado, primer comandante, Roque Rodrigo Vallabriga.—El segundo comandante, Francisco Mora.—El primer comandante accidental del batallón ligero, Gabriel Ferrer.—El segundo comandante accidental del batallón ligero, Donato Arellano.—El primer comandante del primer escuadrón; Antonio Tomé de Ondarreta.—El primer comandante accidental del segundo escuadrón, José María Caballero.—El segundo accidental, Manuel Madrid.—El capitán comandante de bomberos zapadores, Juan Pedro Ayegui—Benito Marraci.

Se reproduce impreso el bando del día anterior con la siguiente nota manuscrita: La cuarta disposición relativa al uso de bigote ó gorra, se entiende tendrá efecto solamente hallándose todos los cuerpos de la Milicia Nacional sobre las armas.

*Día 15.* Corre la noticia de la llegada de Narvaez á Alcalá; redóblase la vigilancia de la junta llamada de salvación, compuesta de individuos del Ayuntamiento, Diputación provincial y comandantes de la Milicia. Empiezan á abrirse fosos en las calles de Alcalá, de Hortaleza, de Fuencarral y otras; se construyen parapetos y se desempiedran algunas calles, para cuyos trabajos se echa mano de los transeúntes, prefiriendo á las personas decentes á quienes se obliga por medio del insulto y la violencia á

prestar este servicio. Estas vejaciones retraen á multitud de personas salir de sus casas, notándose en los dias sucesivos desiertas enteramente las calles, pues solo se atrevia á transitar por ellas el que por alguna urgente necesidad se esponia á ser maltratado de obra ó de palabra. Ninguna medida toma la junta salvadora ni la autoridad militar para contener tales desmanes. Continúan á la vista las avanzadas de Azpiroz. Se hace correr la voz entre los nacionales de que el Duque de la Victoria habia retrocedido desde Valdepeñas con la columna que le acompañaba; corrobora este rumor una hoja volante que pregonan los ciegos diciendo: *el Regente del Reino ganando horas*. Por la tarde se sabe la llegada de Narvaez á Fuencarral. Para alentar á los nacionales se les aumenta el prest y en varios batallones se presenta Mendizabal y los arenga diciendo: que los pronunciados están perdidos porque las tropas de Seoane y Zurbano vienen al alcance de Narvaez á marchas forzadas. Durante la noche vuelve á consternarse la poblacion con los muchos disparos de fusileria hechos por los nacionales. A las dos de la madrugada pregonan los ciegos la siguiente *gaceta extraordinaria*.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO,  
Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Acaba de llegar el general Zurbano con sus tropas bastante estropeadas por las violentas marchas que ha hecho. Tengo la cruel necesidad



de darles descanso mañana. Pasado á las dos de la mañana emprendo la marcha para Calatayud, pernoctando en la Almunia.

Tengo noticias de que Narvaez ha salido esta tarde de Calatayud con direccion á esa corte, y así lo vociferan. Lleva de 4 á 5000 hombres.

Lo seguiré á marchas forzadas, y espero ganarle una, y si tuerco de direccion lo seguiré también. Lo digo á V. E. para su conocimiento, en el concepto de que no podrá estar 12 horas al frente de Madrid sin ser atacado por su espalda y destruido.

Dios etc. Zaragoza á las nueve y media de la noche del 11 de Julio. = Antonio Seoane. = Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Anúnciase que están cortadas las aguas por las tropas del general Narvaez, pero que este habia oficiado al tutor de S. M. manifestándole que podian salir las personas que designase para tomar el agua que tenga por costumbre beber S. M.

Dia 16.—Al amanecer aparecen las avanzadas de las tropas de Narvaez ocupando la plaza de los toros y otra porcion de puntos cercanos á la puerta de Alcalá y Recoletos. Los nacionales abandonan la fábrica de tapices dejando allí sus armas, mantas, capotes, y otros efectos, todo lo cual les es devuelto por los soldados del ejército sitiador. Corre el rumor de haberse intimado la rendicion en el término de 24 horas. Crece la consternacion; nótese suma actividad en los ayudantes y generales: el gobernador de la plaza y los gefes de la milicia procuran alentar á los nacionales que desconfian del refuerzo prometido.

Se trabaja con asiduidad en las obras de fortificacion; se almacenan en el teatro de Oriente víveres y municiones y se trasladan del parque á Palacio gran número de cañones, encerrándose ademas en la iglesia de la Encarnacion mas de 3000 quintales de pólvora. Repártese al anochecer un impreso con las comunicaciones que han mediado entre el Ayuntamiento de Madrid y el general Narvaez, pero suprimiéndose en él la siguiente proclama del referido general.

Nacionales de Madrid: Si el estado dudoso de la opinion pública ha podido por algun tiempo conteneros en la obediencia y respeto hácia un gobierno constituido, ni la patria por eso condenará vuestra conducta, ni á los ojos del general que os habla habrá tampoco desmerecido en nada ese justo renombre que tantas veces habeis ganado de vigilantes, fieles y celosos guardas de la libertad y de las leyes: pero ya en el instante en que os dirijo mi voz, cuando la España entera alzada por todas partes os enseña sus pueblos; sus ciudades, las tropas que las guardan, y jóvenes, y ancianos y mugeres, todos levantando el estandarte de la independencian nacional, todos clamando contra la usurpacion y tirania, todos pidiendo que *Dios salve al pais y á la Reina*; ahora, nacionales, indigno fuera de vuestro honor y patriotismo permanecer mas tiempo sordos al grito y voluntad del pueblo, por sostener la causa abandonada de un hombre solo, que se le opone en impotente y criminoso lucha. No: vuestro honor, vuestros debères os señalan una bandera mas noble. ¿A qué una inútil y funesta resistencia? Esta vez, solo esta vez aun no ha corrido la sangre de los españoles. ¿Sereis vosotros los primeros á responder de la que

acaso se derrame? ¿Qué intereses exigen por otra parte ese sacrificio? ¿Qué representa hoy ese regente? ¿Es su persona la que en balanza de la nación entera va á medirse? ¿Combatireis vosotros contra ella? ¡Ah! no sereis vosotros los que cargueis con esa mancha. Mi voz os llama á tomar parte en la empresa santa que la nación toda ha tomado á su cargo. Y cuando os invito á que ayudeis al término que es preciso poner á tal agitacion, es porque he visto por mis propios ojos la voluntad entera del país universalmente demostrarla en el júbilo, entusiasmo y públicos alhagos y festejos que ha recibido por mil pueblos que he recorrido por mí en Valencia, Aragón y Castilla. Desoid, pues, las cobardes sugerencias de vuestros enemigos que nos pintan con los colores que les presta su encono y sus miserables arterias. Jamás el que hoy os habla, y repasad la historia de su vida, ni faltó á su palabra ni dejó nunca de cumplir sus promesas, yo he consignado en un público manifiesto mis intenciones y deseos, y bien sabéis que no soy nuevo en el camino de la libertad y que mi pecho aun lleva con orgullo el mismo escudo que en un 7 de julio memorable comprásteis como yo con vuestra sangre. Venid, pues, nacionales á vuestro antiguo compañero, y ayudadle á salvar en este dia al país y á la Reina, vosotros que en aquel otro siempre memorable defendísteis con él la libertad, las leyes, y la patria.

Algora 13 de julio de 1843.—Ramon María Narvaez.

Llega el conde de la Cibera, portador de una comunicacion del general Narvaez. Reúnese una gran junta á que asisten representantes de varias clases. En ella se da cuenta de las comunicaciones de Narvaez, propónese una transacción, pero por cuatro

Votos de mayoría se acuerda no abrir las puertas á las tropas nacionales. Vuélvese á oír durante toda la noche hácia la parte del Retiro un nutrido fuego de fusilería, á que no contestan los sitiadores.

Día 17.—Aparecen retiradas algunas fuerzas del ejército sitiador. El cuerpo diplomático pasa una noche protestando contra él que la real Morada se haga campo de batalla; esta protesta fue desatendida y se trasladan á Palacio los concejales, diputados provinciales y demas individuos de la junta de salvacion. Se coloca un cañon en la Veterinaria para destruir una casa que se halla á espaldas de dicho edificio. Al tercer cañonazo los soldados que la ocupaban hacen una descarga y caen muertos un teniente de ejército, polaco, otro teniente de nacionales y heridos los nacionales de artillería Herrero y Trigo. Todos los demas que servían esta pieza huyen despa- voridos, se difunde la alarma por la poblacion, que muy en breve cesa al saberse que este incidente des- graciado no ha tenido ulteriores consecuencias. Al ver, pues, que los sitiadores no hacian movimiento alguno ni seguia el fuego, marchó un batallon á ocu- par la Veterinaria y recogiendo el cañon es pasea- do en triunfo por Madrid.

Corre la noticia de que Azpiroz hace movimiento hácia Aranjuez. Se publican los documentos que in- sertamos á continuacion, y á las diez de la noche principia, segun costumbre, el fuego de fusilería hecho por los nacionales.

*Copia de las comunicaciones que han mediado entre el general D. Ramon Maria Narvaez y esta corporacion.*

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—E. M. G.—Excmo Sr.—No pueden ya prolongarse un solo dia la agitacion, los males, el desorden que este estado de agitacion y de inquietud causan á los trabajados pueblos de nuestra triste patria. Para romper el equilibrio de esa lucha funesta entre el interés de un solo hombre y todo el voto nacional, es necesario, indispensable mi entrada en esa capital. Para facilitar los medios sin esfuerzo ni sangre, que hoy seria un delito derramar, á V. E. me dirijo y todo lo aguardo de su patriotismo; y cuando le invito á que me ayude á poner un término á tal estado, es porque está mi alma y mis sentidos todos convencidos, es porque he visto por mis propios ojos el entusiasmo, el júbilo, los públicos festejos é imponderables muestras y ahagos que en mil pueblos que he recorrido de Valencia, de Aragon, de Castilla, me han ofrecido al paso como tributo de amor y gratitud. V. E. no puede desentenderse de tan marcada situacion, y si por culpa suya se prolongase mas tiempo todavia el desenlace de la gran cuestion que la nacion aguarda con impaciencia, V. E. seria ante ella y ante el mundo responsable pero descanso en que esa ilustrada y benéfica corporacion antes que prolongar los males del pais, se sacrificará contenta por abreviar su curso un solo dia. Dios guarde á V. E. muchos años. Algora 13 de julio de 1843.—Excmo Sr.—Ramon Maria Narvaez.—Excmo. Sr. Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—Estado mayor general.—Excmo. Sr.: Todavía

esta noche no he tenido contestacion á la comunicacion mia que recibí V. E. esta mañana, y no deja de admirarme que mis conciliatorias y templadas razones hayan sido desoidas de V. E. hasta ahora: pero puesto que la apasionada voz de un miserable partido habla á V. E. mas alto que su deber, y el protector desvelo á que le obliga su noble cargo; puesto que en nada cuenta la sangre de los que le fian su direccion y amparo, menos son mis obligaciones hácia ellos, y mas la que me impone hoy la patria, exijiendo imperiosamente el terminar esta lucha con la ocupacion de esa capital, que si de grado no obtengo en el término de cuatro horas, ganaré por la fuerza de las armas, dando lugar entonces la clemencia á la severa ley de la justicia. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuencarral 13 de julio de 1843.—Ramon Maria Narvaez.—Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento que acaba de recibir el oficio de V. E. de ayer noche, manifestando no haber aun llegado á sus manos la contestacion al suyo fechado en Algora en 13 del corriente debe hacer presente á V. E. que en la propia noche le ha remitido dicha contestacion, por la cual habrá ya visto V. E. se ocupa de esplorar la opinion pública sobre su contenido, á fin de dar hoy la respuesta que á V. E. tiene ofrecida. Lo que el ayuntamiento cree de su deber poner en conocimiento de V. E. para salvar la gravísima responsabilidad que sobre él mismo pudiera pesar por su falta de contestacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1843.—El alcalde primero constitucional, Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. general D. Ramon Maria Narvaez.

Excmo. Sr.: La Excmo. diputacion provincial, Excelentísimo ayuntamiento constitucional y seño-

res comandantes de todas armas de la milicia nacional de esta córte, que en el día de ayer prometieron á V. E. responder en todo el de hoy á sus comunicaciones fechadas en Algora á 12 y 13 del que rige, despues de averiguar solemnemente la esplicita y verdadera espresion de la voluntad del pueblo y milicia nacional, pasan á llenar este deber con la resolucion de hombres libres que con absoluta abnegacion de sus personas y de sus intereses solo modelan su conducta por las inspiraciones de su conciencia, por el sentimiento del deber y por el deseo del bien público.

Como las mismas corporaciones suscribieron el oficio que el Excmo. Sr. capitán general del primer distrito militar dirigió al Excmo. Sr. general don Francisco Javier Azpiroz en 13 del corriente, adoptando como suyos los principios y doctrinas que en él se asentaban y desenvolvian, se creen dispensados de reproducirlos, circunscribiendo este escrito á términos muy precisos y claros, con algunas consideraciones de interés general que se desprenden naturalmente de la crisis que atravesamos.

La neutralidad con V. E. y los suyos en el campo de los hechos, ó bien la defensa heroica en el caso de que se intente perturbar su sosiego ó despojarle de la libertad de obrar sin otra sujecion que la de la ley, tal es el pensamiento comun de este heroico vecindario y la decision de sus autoridades populares y Milicia nacional.

Suené el clarin guerrero en el campo: crúcense las espadas de los hijos de la nacion desventurada: hiera el plomo mortífero las entrañas de los mas caros objetos: decídase allá la lucha que se ha provocado: el pueblo de Madrid será pasivo espectador: devorará en silencio su amargura y su dolor, y mezclará lagrimas de sangre con la que enrojezca nues-

tro suelo á impulso de las pasiones que nos ajitan; pero pretender que el pueblo del 2 de mayo y 7 de julio, que este gran pueblo que con su arrojo y denuesto enseñó á los valientes del capitan del siglo á respetar los hogares y las opiniones de nuestros mayores; que este gran pueblo que tiene confiado á su lealtad y valor, el precioso depósito de S. M. la Reina doña Isabel 2.<sup>a</sup> y su augusta hermana, pierda su posicion, su honor y nombradía, abriendo sus puertas antes que á ellas se acerque un gobierno lejítimo y reposado, esto V. E. conoce muy bien que es un sacrificio superior á las fuerzas de los que militan bajo el estandarte de la libertad.

Y es bien seguro que sí V. E. con ánimo tranquilo y sosegado examina esta cuestion bajo todas sus fases, y se coloca en la posicion de la capital de la monarquía, no podrá menos de convenir que la neutralidad propuesta es la única concesion que puede hacerse al deseo de la paz por las autoridades populares, milicia nacional y heróico vecindario de la metrópoli del reino: que la agresion con que se nos amenaza es injusta, y que en este caso las leyes divinas y humanas autorizan la resistencia, y apartan del que se defiende de toda responsabilidad.

Si V. E. pesa bien las consecuencias de esta agresion y el cuadro de desolacion y de horrores á que podria dar lugar, no dejará de sentir conmovido su corazon, ese corazon que latiendo por la causa de la libertad, manifestó al pueblo madrileño en un 7 de julio que hervia en él la sangre generosa de Padilla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1843.—Por la Excmá. Diputacion Provincial, Pedro Beroqui.—Por el Excmo. Ayuntamiento constitucional, Ignacio de Olea.—Por la Milicia nacional, Antonio Tomé y Ondarreta.—Excmo. Sr. D. Ramon María Narvaez.

Madrid 17 de julio de 1843.—El alcalde 1.º constitucional, Ignacio de Olea.

En la tarde del mismo día se arrojó por las troneras á las avanzadas de las tropas sitiadoras el siguiente impreso.

**ALOCUCION DEL CAPITAN GENERAL DE MADRID.**

Soldados del ejército: ¿á qué venis en frente de los muros de esta capital? ¿Cuál es vuestro intento? ¿Pensais invadir á sangre y fuego un vecindario pacífico que no os hostiliza, que vive bajo el imperio del orden y la ley? ¿Cumple á los buenos soldados de la Patria hacer armas contra el ciudadano que le sustenta con los sudores de su rostro? ¿Qué mal os ha hecho el pueblo de Madrid? ¿Qué queja teneis del gobierno del hombre que tantas veces os ha llevado á la victoria, que os prodigó tantos favores, que con tanta solicitud, con tanto cuidado y tanto esmero se ocupaba de vuestro porvenir? ¿Sabéis que cuando os volvísteis contra vuestro gefe y vuestro bienhechor estaban decretadas vuestras licencias absolutas? Pues las tendreis siempre que vengais á nuestro seno.

Renunciad á las escenas de sangre á que os arrastran los que os toman por instrumentos de su ambicion, sin ningun bien para vosotros: como vosotros queremos nosotros la Constitucion: como vosotros la Reina Constitucional. Los demas puntos en litigio no son cuestion de tiros, las Córtes lo decidirán: las Córtes, cuya decision debemos respetar los españoles.—Evaristo San Miguel.—Como presidente de la junta auxiliar de Madrid, Pedro Berroqui.

*Dia 18.* Al amanecer se observa que se han retirado las avanzadas y entre los diferentes rumores que circulan sobre el motivo de esta retirada, el mas acreditado es que las tropas de Narvaez han marchado al encuentro de Seoane y las de Azpiroz al de Ennasia. Sin embargo se hace creer á los nacionales que serán atacados por la noche, y lejos de retirarse fuerza alguna, se sitúan tres batallones en el Retiro. Dosesquadrones de la Milicia con algunos caballos del ejército salen á hacer un reconocimiento: se prende fuego á las dos casas inmediatas á la puerta de Recoletos que en los dias anteriores habian ocupado los soldados de las tropas sitiadoras. En este dia se publican porcion de órdenes de Mendizabal, ayuntamiento y junta salvadora prometiendo destinos á los nacionales heridos y pensiones á sus viudas, y la Gaceta inserta una comunicacion del capitán general proponiendo la cruz de San Fernando á todos los nacionales y la de Carlos III á los concejales, diputados provinciales y comandantes de la Milicia.

El mismo general San Miguel publica la siguiente alocucion:

A los milicianos nacionales de Madrid y los demas militares del ejército que se han presentado y ofrecido sus servicios en la actual crisis:

Compañeros de armas: Seré muy breve. Está mi corazón tan lleno de lo que valeis, de lo que estais haciendo hace cinco dias, que para espresarlo apenas hallaria palabras.

Os estais mostrando hombres libres, ciudadanos



valientes, resueltos á defender vuestros hogares hasta derramar la última gota de vuestra sangre. En vosotros brilla el principio constitucional en toda su pureza. En vuestra constancia y valentía encuentran un escollo insuperable los que con máscara fingida tratan de perdernos y humillarnos.

Para que veais cuáles son las intenciones de los que asedian vuestra capital, inserto en seguida una copia de la última comunicacion del general Narvaez á la que no he contestado.

Ya veis lo sedientos que están nuestros enemigos de derramar la sangre que ellos llaman vil y traidora. Los acontecimientos de setiembre acá, y la clase de personas que así se espresan, os harán ver el significado que para ellos tienen estas dos palabras.

Milicianos de Madrid. militares de honor que acudís al llamamiento de la patria en momentos de peligro, no dejéis las armas, no dejéis esa actitud imponente que lleva el desaliento y el desmayo al corazón de vuestros enemigos. El peligro no ha pasado; si aliojais puede nacer á cada instante.

En cuanto á mi, me entrego todo al noble orgullo de merecer vuestra confianza, de estar á vuestro frente. Madrid 17 de julio de 1843.—Evaristo San Miguel.

*Copia del escrito que se cita arriba.*

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—Estado mayor general.—Excmo. Sr.: recibí esta mañana V. E. una comunicacion mia, y todavía esta noche me hallo sin haber tenido su contestacion, sin embargo de que eran mis ideas y mis palabras bien templadas y conciliatorias. Ahora me dirijo nuevamente á V. E.: pero es para decirle que si despues de cuatro horas de recibido este no se me

facilita la entrada en esa capital, la ocuparé por fuerza, sin que baste á contenerme la sangre que haya de derramarse; pues en una lucha que yo no he provocado, cuanta mas corra de la vil y traidora, será mas provechosa y saludable á la prosperidad comun de nuestra patria, y no habrá de pesarme que la Providencia me haya escogido por instrumento de su justicia y de la justicia de los hombres. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuencarral 13 de julio de 1843. —Ramon Maria Narvaez.—Excmo. Sr. capitán general de Madrid.—Es copia.—San Miguel.

Se retiran de las filas de la Milicia varios individuos enfermos y crece la agitacion que es consiguiente á la incertidumbre y á la desconfianza.

*Dia 19.* La milicia sigue en sus puestos; se nota mas tranquilidad: la caballería que salió á hacer el reconocimiento entra en la capital conduciendo algunos prisioneros hechos en los rezagados de la division de Narvaez. Continúan las obras de fortificacion y los insultos á ciudadanos pacíficos.

*Dia 20.* No ocurre novedad y prosiguen las obras de defensa. Se sabe que Zurbano y Seoane están en Guadalajara, y la vanguardia de las tropas de Cataluña en Alcolea, Narvaez en Torrejon y Azpiroz en San Fernando.

*Dia 21.* A las once de la mañana entran por la carrera de San Gerónimo los restos de la division de Enna, unidos á las escasas fuerzas al mando de Iriarte, Rodriguez Vera y marques de Camachos con algunos murcianos armados de trabucos. Son recibidos con frialdad hasta por los mismos que desea-

ban su llegada, sin duda por considerar de poca ventaja el refuerzo, ó porque conocido ya el espíritu que domina en el ejército, se teme que se pronuncien dentro de la capital. La caballería de la Milicia nacional sale á hacer otro reconocimiento y vuelve con seis prisioneros y dos carros de pan.

*Dia 22.* Se dispone la salida de la tropa que entró el dia anterior, á consecuencia de haberse recibido la noticia de que las divisiones de Seoane y Zurbano habian salido de Alcalá y se estaban batiendo con las de Narvaez; pero los soldados no quisieron pasar de Canillejas y por la tarde entró en la capital parte de la columna dispersa, lo que hizo creer que el resto se habia pronunciado, como efectivamente se ha sabido despues. Desde las dos de la tarde principia á susurrarse que la accion se ha verificado, y como al mismo tiempo enmudecian los ciegos, pues ni una hoja volante se publicó entodo el dia, se cree que ha sido aquella favorable á los pronunciados. Al anocheecer ya no era un misterio la derrota de los ayacuchos, pues ademas de haberse notado que habia salido una comision del ayuntamiento por la puerta de Alcalá, circulaba la siguiente comunicacion fechada aquel mismo dia en Torrejon.

«Son las nueve y media y acaba de ser batida la division de Zurbano y Seoane, el mismo que ha entrado prisionero en este pueblo: la accion no ha durado mas que un cuarto de hora y al instante se han abrazado las tropas. Zurbano se ha escapado con dos

batallones y Narvaez le está al alcance; creemos que oy vendrá prisionero. El hijo también está prisionero.

«La pérdida ha sido por parte de Zurbano 17 heridos y dos muertos y por la de Narvaez 3 heridos. Creo que pasado mañana nos abrazaremos. La fuerza de Zurbano era de 18 batallones y 4 escuadrones y dos baterías. El general Schelly está herido en un muslo, pero no es cosa de cuidado.»

El general Seoane dá al gobierno el siguiente parte.

Excmo. Sr. El ejército que estaba á mis órdenes se halla á estas horas á las del general Narvaez. Yo he sido envuelto y prisionero al principio de la pequeña accion ocurrida.

Reitero á V. E. la súplica que desde Zaragoza hice á S. A. el Regente del reino de que se tengan por admitidos mis despachos y diplomas con que fueron recompensados servicios anteriores.

Al llegar aquí, al general le acometió un accidente y vuelto de él me ordena concluir este oficio, asegurando á V. E. que lo único salvado es el honor que ha quedado de todo punto ileso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torrejon 22 de julio de 1843.—Excmo. señor: por orden de S. E. el teniente general don Antonio Seoane, el teniente coronel ayudante de campo, *Carlos Barrutel.*»

En el discurso de la noche se retiran muchos milicianos á sus casas. Corre la noticia de haber entrado Zurbano en Madrid y haberse apeado en la onda de la Amistad. A las doce y media de la noche, vuelve la comision del ayuntamiento y nada se trasluce del resultado de su entrevista con Azpíroz, aunque se dice que se han ajustado las bases de una capitulacion honrosa.

**Dia 23.**—Sale al amanecer otra comision del ayuntamiento, diputacion y milicia la cual regresa á ja una. Se notan muchas bajas en las filas de la milicia, y se ven por las calles á los mozos de las compañías y gallegos llevando á las casas consistoriales los fusiles que al retirarse á sus casas habian abandonado los nacionales. Desde las doce principia á relevarse las guardias por las tropas de la division Enna y á retirarse las baterias de la milicia. A las cuatro se fijó en las esquinas un bando que contiene las bases adoptadas para la entrada de las tropas, siendo una de ellas que se formará una junta provisional de gobierno compuesta del general Azpíroz, presidente, el Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, el Excmo. Sr. D. Joaquin Fagoaga, D. Gonzalo de Cárdenas y D. Leon García Villareal, comandantes estos dos últimos de la milicia nacional. A las cinco entra por la puerta de Alcalá la brillante division del general Azpíroz, á quien salió á recibir una comision del ayuntamiento. Forman la vanguardia, las compañías de ingenieros, las cuales relevan la guardia del palacio de la Reina; siguen algunos escuadrones y detras de ellos marcha el general Azpíroz acompañado de un lucido estado mayor. Componian el resto de la fuerza numerosos batallones de varios cuerpos y seis piezas de grueso calibre. Esta tropa despues de pasar por el Prado, carrera de san Gerónimo, Puerta del Sol, calle Mayor y Platerias, desfila por delante de palacio entre un inmenso jentio que cubre toda la carrera y no ce-

sa de victorear á sus libertadores. S. M. presencia el desfile desde el balcon de palacio acompañada de los Sres. duque de Híjar y marqués de Malpica, condesa de Mina y otras personas notables de su servidumbre. Despues del desfile subió el general Azpíroz á besar la mano de S. M. Se fija en las esquinas la siguiente alocucion.

Madrileños: En este momento en que el curso irresistible de los acontecimientos me ha conducido á esta capital, nada anhelo mas que vuestro bienestar y felicidad. Este ha sido el ardiente voto de mi corazon, el constante objeto de mis operaciones, desde que me acerqué á vuestros muros. La sensatez proverbial de los madrileños ha sabido sobreponerse en todos tiempos á las dificultades de situacion, á las crisis mas espinosas, hoy repetireis tan bello ejemplo y mis deseos se verán cumplidos. Orden y tranquilidad inalterable, union y confraternidad sincera; ved ahí los hermosos objetos que os recomiendo y que deben asegurar nuestra comun felicidad. Desterremos de la memoria hasta la idea de lo pasado, desaparezca para siempre el genio fatal de la discordia y sea el norte de nuestras afeciones, Patria, Reina y Libertad.—Madrid 23 de julio de 1843.—Javier de Azpiroz.

A hora avanzada de la noche entran los generales Narvaez y Serrano con 30 batallones y bastante caballeria. El primero despues de besar la mano de S. M. vuelve á salir para verificar su entrada pública al siguiente dia al frente de su division. Queda instalado el Sr. Serrano y despacha en el ministerio de la Guerra. Corre la noticia de haber salido de Madrid en posta Zurbano, Mendizabal y otras perso-

sonas comprometidas, y segun otros que se habia refugiado en la embajada inglesa.

*Dia 2<sup>o</sup>.*—Con motivo de ser los dias de S. M. la Reina Madre la artilleria de la plaza hace los saludos de ordenanza. A las once de la mañana entra el resto de la division del general Narvaez, y á las doce lo verifican las del general Serrano y brigadier D. Juan Prim, formando la vanguardia un batallon de naturales de Cataluña. Estas dos brillantes divisiones son saludadas en las calles del tránsito y especialmente en la Puerta del Sol con gritos de entusiasmo, llevando el Sr. Prim en el brazo una corona de laurel que le habian arrojado en la carrera. Todas las tropas desfilan por delante de palacio, en cuyo balcon principal se hallaban S. M. y A.

La Gaceta de este dia publica varios decretos del gobierno de la nacion, ya constituido en la capital, y ademas los siguientes documentos relativos á la accion ocurrida en los campos de Torrejon.

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—Estado mayor general.—Excmo. Sr.: Segun dije á V. E. en mi última comunicacion, reuní en este punto mis fuerzas, y el general Azpiroz ocupó el muy inmediato de San Fernando. En este estado sune que Seoane y Zurbano con 10000 infantes, 800 caballos y 30 piezas de artillería marchaban desde Guadalajara por la carretera, y que de Madrid debian salir Iriarte, Enna y Rodríguez Vera con 5000 hombres y 200 caballos entre Nacionales y los batallones que la noche anterior se habian introducido en la capital.

Acordé con el general Azpiroz que él tomase posicion en el puente de Viveros para batirá los expedicionarios de Madrid, dejándome 110 caballos para reforzar los míos en menos número que los del enemigo, y yo acampé anoche al frente de Ardóz con

5000 hombres, con 600 caballos y 2 piezas. Un parlamentario de Seoane vino á decirme de su parte que tenia las órdenes, la voluntad y la fuerza para atravesar la carretera de Madrid, y que me invitaba á evitar el derramamiento de sangre en una lucha que por los medios legales podia ventilarse: mi contestacion fue que yo tambien tenia las órdenes, la voluntad y la fuerza para no consentirlo, y que podia venir cuando quisiera. En efecto, á las nueve de la mañana se presentaron las fuerzas enemigas ocupando la altura de Torote. Sin darles apenas tiempo para desplegarse dispuse que el general Schelly con su caballería marchase sobre la enemiga, reservando algunos escuadrones para cargar la infantería. Que el coronel Serrano con la columna de cazadores, el coronel Contreras con tres escuadrones, envistieran las piezas que empezaban á jugar en batería, y el brigadier Campuzano envolviera los flancos con las brigadas al mando de los coroneles Fulgosio y Falguera, marchando el brigadier Descallar con la suya en reserva.

Es imposible figurarse, Excmo Sr., un ataque mas rápido y con mas unidad y energía ejecutado por toda la línea. Serrano con los cazadores abrazados á las cureñas, y Contreras con las lanzas en las bocas de los cañones, y la caballería rechazada y el enemigo envuelto, y el mismo general en gefe prisionero, fueron la obra de un instante; y los gefes que dirigieron aquellas operaciones y los que las ejecutaron, y los individuos todos y de todas las clases del ejército se condujeron con un valor y decision tan relevantes, que no seria fácil decir que nadie se distinguia donde todos daban tan señaladas muestras de su esfuerzo. Las tropas que habian sido enemigas ignorando la causa en breve tiempo habian abrazado mis banderas, y los dos ejércitos no eran mas que uno solo en el trascurso de dos horas.

¡Increible suceso, que pasaria por una maravilla á no haber ocurrido en este suelo clásico de lo maravilloso y de lo extraño! En este suelo, donde distinguidos oradores, como Don Luis Gonzalez Bravo, y honrados individuos de juntas salvadoras, como los de Valencia D. Pedro Sabater, D. Juan de la Cruz Blasco y D. Fernando Ormaechea, trocando sus hábitos de paz y de estudioso sosiego por el ruido de las armas, gritan con los mas bravos á las bocas de los cañones: »el pais y la Reina se salvan para siempre.»

Tan gloriosa jornada, comprada con poca sangre de españoles, fue sin embargo señalada con la de varios individuos, y la del bizarro y esforzado general Schelly regó este dia el campo del combate á impulso de una lanza en singular encuentro á que le condujo su sabido arrojo.

Pasaré á V. E. una relacion, no de los que mas se distinguieron, porque es imposible, si de los que asistieron al combate: que las manos adoradas de nuestra Reina, hoy que van por sí solas á regir los destinos de la patria, bien es que empiecen derramando pródigas las gracias sobre los que de ellas arrancaron los lazos con que el usurpador las sujetaba.

Faltaria á la justicia, Excmo. Sr., si no hiciera á V. E. muy señalada mencion del siempre bizarro mariscal de campo D. Juan de la Pezuela, en quien como V. E. y todos los militares saben compiten la ciencia y el valor, y que en esta jornada sobrepujo á sí mismo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torrejon 22 de Julio de 1843.—Excmo. Sr.—Ramon Maria Narvaez.—Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho universal.

Gobierno provisional de la nacion.—Despacho de

**Guerra.**—El Gobierno provisional de la nacion, enterado de cuanto V. E. se sirve decirle en su comunicacion de 22 del corriente, se apresura á manifestarle la alta satisfaccion que le han causado los hechos de ese ejército en la jornada de ayer.

No podia esperar menos el Gobierno de un general tan bravo y entendido como V. E., ni tampoco prometerse otra cosa de unas tropas tan valientes y disciplinadas como las que tiene á sus órdenes.

En nombre de la Reina y de la patria doy las gracias á los Sres. generales, gefes y oficiales que en los campos de Ardoz probaron nuevamente su acreditada bizarría, y á esos soldados que con tanto ímpetu se arrojaron á la pelea, en que tan glorioso triunfo supieron alcanzar. Tambien merecen la gratitud del Gobierno los del campo enemigo que se determinaron á no derramar la sangre de sus hermanos de armas por un hombre que de tantas desventuras es responsable.

Por último, el Gobierno desea que V. E. le proponga los premios de que sean dignos los que mas se hayan señalado por su valor é inteligencia, á fin de acreditar cuanto antes pueda el alto concepto que le merecen esas tropas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valdeaberró 23 de Julio de 1843—Serrano.—Excmo. Sr. general en gefe del ejército de Valencia.

A hora muy avanzada de la tarde se fija en las esquinas el siguiente bando:

**D. JAVIER DE QUINTO, GEFE POLITICO DE ESTA PROVINCIA, ETC.**

Hago saber: que el gobierno de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha deter-

minado lo siguiente. «Teniendo por principal objeto la institucion de la Milicia nacional la defensa de la Constitucion y de las leyes, y la conservacion del órden y del sosiego público; y atendiendo á la imposibilidad en que se encuentra la Milicia de Madrid de llenar tan elevadas obligaciones, á causa de los grandes abusos que se han cometido con el objeto de convertirla en instrumento de opresion y de continuas y violentas reacciones; el gobierno de la nacion á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II se ha visto en la sensible necesidad de espedir el decreto siguiente.—Artículo 1.º Queda disuelta la Milicia nacional de la villa y corte de Madrid.—Artículo 2.º Las armas, municiones, prendas y demas efectos militares de la Milicia de Madrid serán recogidos por las autoridades civiles y militares en el término de doce horas.—Artículo 3.º Las autoridades militares prestarán el apoyo de la fuerza pública á fin de que se conserven inalterables el órden y la tranquilidad entre el benemérito y hasta aqui oprimido vecindario de Madrid.—Artículo 4.º «La Milicia nacional de Madrid será reorganizada inmediatamente con arreglo á la ley.»

En su consecuencia he acordado para su ejecucion las medidas siguientes:

Primera. En el espacio de cuatro horas contadas desde las seis de esta tarde los milicianos de todas armas entregarán á sus respectivos capitanes; todas las armas de fuego y blancas, municiones y vestuarios que hayan recibido de los almacenes nacionales ó del Excmo. ayuntamiento.

Segunda. Los espresados capitanes en el término de otras cuatro horas contadas desde las diez de esta noche harán entrega en el parque de artilleria de las armas y efectos que hubieren recogido, espidiéndoles en el acto un recibo provisional por el co-

misionado del Sr. gobernador militar de la plaza.

Tercera. Si pasados dichos términos no se hubiese verificado la entrega total de las armas y efectos espresados, se publicará la ley de 17 de abril de 1821 y se procederá enérgicamente por la autoridad militar contra toda clase de desobedientes.

Madrid 24 de julio de 1843.

JAVIER DE QUINTO.

El desarme se ejecutó con el mayor orden; ocupando las principales calles y puntos de la población fuertes retenes de tropa que se retiraron á las dos de la madrugada, entregadas que fueron ya las armas en el parque de artillería.



Constituido el gobierno de la nación, no ha cesado de adoptar medidas y espedir decretos ajustados al programa que han proclamado en su alzamiento las provincias. Atendida su importancia insertamos también los siguientes documentos que en cierto modo completan la reseña histórica que acabamos de trazar.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exemo. Sr.: El gobierno de la nación, que en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II y por la casi unánime voluntad de las provincias se ha encargado de la dirección de los negocios públicos, no puede ver sin asombro que V. E., alucinando á los pocos que aun no han podido seguir el sentimiento general de los españoles, continúe obstinado en prolongar una lucha tan sacrílega como inútil. Increíble pa-

recerá á la posteridad que reducido á tres ó cuatro poblaciones y á pocos millares de hombres engañados, se goce V. E. en reproducir el negro cuadro de Barcelona y Reus bombardeadas, como si las ciudades mas ricas y fabriles fueran el blanco de los que aconsejan tan bárbaro medio de oponerse al grito del pais. El gobierno de la nacion previene á V. E. que si despues del recibo de esta comunicacion siguiesen las hostilidades contra la ciudad de Sevilla ú otro pueblo de la monarquía queda V. E. y cuantos á ello cooperen declarado desde luego traidor á la patria, privado de todos sus honores y consideraciones y entregado á la execracion pública de los españoles y de la humanidad entera. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1843. Francisco Serrano.—Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella.

Igual comunicacion se ha hecho al conde de Peracamps.

Por decreto de 27 de julio han sido admitidas las dimisiones que de sus respectivos cargos han hecho 26 concejales y destituidos los restantes, disponiéndose que por ahora, y mientras que se verifiquen las elecciones por los trámites ordinarios, se componga el ayuntamiento de Madrid de las personas siguientes.

#### *Alcaldes.*

1.º, D. Jacinto Félix Domenech; 2.º, D. Pascual Madoz; 3.º, D. Vicente Collantes; 4.º, El Marques del Socorro; 5.º, D. José María Monreal; 6.º, D. Leon García Villareal.

#### *Regidores.*

1.º, Duque de Rivas; 2.º D. José Joaquin de Ba-

lanzátegui; 3.º, D. Joaquin Fagoaga; 4.º, D. Eusebio Bermudez; 5.º, D. Jaime Ceriola; 6.º, D. José María Necedal; 7.º, D. Gregorio de Pablo Sanz; 8.º, D. Manuel Bringas; 9.º, D. Pedro Jimenez de Haro. 10., D. Diego del Rio. 11., D. Juan Ranero. 12., don Pedro Gainza; 13., D. José Anduaga; 14., D. Lorenzo Calvo y Mateo; 15. D. Manuel de la Fuente Andres; 16., D. Antonio Saiz de Rozas; 17., don Aquilino Lopez; 18, D. Miguel de Chaves; 19., don Prudencio del Postigo; 20., D. Juan del Hoyo; 21., D. José Salgado; 22., D. José Eugenio de Eguizabal; 23., D. Leoncio Megía Dávila; 24., D. Eugenio Eguizaz.

#### *Síndicos.*

1.º, D. José Sirvet y Bonifacio; 2.º, D. Ramon Ruiz; 3.º, D. Manuel Perez Hernandez; 4.º, D. Juan Manuel Ortiz; 5.º, D. Manuel Benito Aguirre.

De órden del gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. gefe político de Madrid.

Deseoso el Gobierno de la nacion de que con la brevedad posible se reúnan las Córtes del reino, expresion genuina de la voluntad de los pueblos y el méjor intérprete de sus creencias é intereses; penetrado de la dificultad de superar por otros medios los obstáculos que se oponen al concierto de las provincias enérgicamente pronunciadas para salvar el pais y la Reina, y convencido de que la situacion creada no puede dar el fruto que la España ansía con los elementos preparados para el anterior órden de cosas, ha venido en decretar, á nombre de S. M. a Reina Doña Isabel II, lo que sigue:

Artículo 1.º Las Córtes generales del reino se reunirán en la capital de la monarquía el 15 de Octubre próximo venidero.

Art. 2.º El Senado se renovará en su totalidad, proponiendo cada provincia el número de Senadores que expresa el estado adjunto á la ley electoral. Dado en Madrid á 30 de Julio de 1843.—Joaquin María Lopez, Presidente—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

Por decreto de 30 de julio han sido exonerados de sus respectivos cargos los individuos de la diputacion de esta provincia, y nombrados en su reemplazo por ahora, y hasta que se verifiquen las elecciones con arreglo á las leyes las personas siguientes:

Por el partido de Alcalá, D. Gregorio Calzada.

Por el de Buitrago, D. Juan Manuel Montalban.

Por el de Chinchon, D. Carlos Martin del Romeral.

Por el de Colmenar, D. Mannel del Hoyo.

Por el de Getafe, D. José Lopez Pintado.

Por el de Navalcarnero, D. Vicente Gonzalez y Gonzalez.

Por el de San Martin, D. Bernardo Moratilla.

Y por Madrid, marques de Casa Irujo, D. Luis Gonzalez Brabo, D. José Salamanca, D. Antonio Puigdullés, D. Jaime Gisbert y D. Francisco García Domínguez.

## EL GOBIERNO A LA NACION.

El gobierno despues de haber adoptado las primeras y mas urgentes medidas que pudieran asegurar y consolidar la obra de los pueblos, cree llegado el momento de dirigirles su voz para justificar su origen, definir su verdadera naturaleza y trazar la marcha que se propone seguir. Los grandes acontecimientos deben ser bien explicados, para que

nunca la impostura aspire á desfigurar su índole, ni la malicia á eludirsus consecuencias.

Alzadas las provincias de la monarquía en su mayor parte contra el poder que existia, las juntas de salvacion de Barcelona y Valencia llamaron á regir el Estado á los individuos que formaban el gabinete de 9 de mayo último, y las demas se apresuraron á ratificar este acuerdo, tan pronto como de él pudieron tener noticia. Este asentimiento general es el título mas decisivo que en su favor puede tener un gobierno; y poco importaria decir hoy que el poder que ejerce el actual ministerio no se deriva del nombramiento del ex-Regente, cuando este no fue sino la hechura de la voluntad general, principal elemento sobre el que en los países libres reposa todo mando, toda obediencia. La posicion pues, del gabinete actual podrá ser anómala, puesto que no tenia este caracter al quedar vacante la regencia, en cuyo caso la hubiera sustituido provisionalmente con arreglo á la Constitucion; pero él ejerce una autoridad de que lo han revestido los pueblos, y su mision es la mas elevada, puesto que los pueblos son el origen y la fuente de toda autoridad constituida. Las provincias empeñadas en una lucha noble, han querido centralizar la accion; han hablado: los individuos que forman el gobierno las han obedecido, y ninguno sin ser rebelde las puede resistir.

Esta verdad de hecho, que demuestra la legitimidad del gobierno que hoy rige los destinos de la nacion, le señala tambien la pauta de conducta, de que ni su honor ni sus principios le permiten separarse. Nacido en momentos de agitacion y de peligro, llamado á arrostrar la situacion y á salvarla, salvar la situacion, las instituciones y el trono, es el esclusivo mandato que ha recibido; y al logro de este importante objeto se dirigirán todos sus pasos

Los principios políticos de los actuales ministros quedaron esplicitamente consignados cuando formaban el gabinete de 9 de mayo. Aquel programa será exactamente cumplido, conciliándose, en cuanto posible sea, con el instituto de salvacion que ha dado impulso al levantamiento de los pueblos. La justicia y la concordia entre todos los buenos españoles afianzarán la confianza y estrecharán el lazo que felizmente nos une. No habrá reacciones de ninguna especie; el gobierno mandará, y con inflexible energia, y contando con la fuerza que le dá el voto público, hará que se ejecuten con rapidez sus determinaciones. Sus individuos quedarán satisfechos en su conciencia, si al reunirse las Cortes, que se convocarán sin tardanza, y para el mas corto plazo posible, pueden decirles al presentar sus actos: «Recebimos un encargo espinoso; pero vencidas están todas las dificultades: la voluntad nacional queda cumplida; la Constitucion y la Reina se han salvado de los riesgos que hacian temer por tan caros objetos, y la España con tan noble conducta ha adquirido nuevos títulos á la consideracion de las naciones civilizadas.»—Joaquin María Lopez, ministro de Gracia y Justicia y presidente del consejo.—Joaquin de Frias, ministro de Marina y encargado del ministerio de Estado.—Francisco Serrano, ministro de Guerra.—Mateo Miguel Aillon, ministro de Hacienda.—Fermin Caballero, ministro de la Gobernacion de la Península.







1072426

